



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Zipaquirá, **24 JUN. 2020**

**Referencia:** Radicación: 258993103001- **201900046** -00

Con fundamento en la solicitud elevada por el(a) apoderado(a) judicial de la parte ejecutante y la persona que ostenta la calidad de representante legal de la entidad demandante, el juzgado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el motivo de la petición que aquí se eleva, se encuentra dentro de las excepciones en materia civil consagradas en el acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el juzgado **DISPONE:**

1. Dar por **TERMINADO EL PROCESO** de la referencia por **pago de las cuotas en mora**, respecto de la obligación contenida en el pagaré número 204119034371.
2. Ordenar el desglose del pagaré número 204119034371 y de la escritura de hipoteca que se habían aportado y **su entrega a la demandante con la constancia de continuar vigente la obligación.**
- 3.- Dar por terminado el proceso de la referencia por **pago total** respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés números 5536628356016139; 4117591176499069 y 4960840026629807.
- 4.- Ordenar el desglose de los referidos títulos ejecutivos a favor de la parte demandada.
- 5.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que con motivo del mismo tuvieron ocurrencia. Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.
6. En el evento **de existir embargo de remanente y/o bienes y prelación de embargos**, pónganse a disposición del juzgado solicitante los que aquí se desembargan.
7. En caso de haberse remitido despachos comisorios para la práctica de pruebas o medidas cautelares, solicítense su devolución.
8. Sin costas por así haberlo solicitado la parte actora.
9. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ**  
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <b>Estado</b> fijado hoy. <b>25 JUN. 2020</b> JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
---